

Filiacion del enjuiciado Anciano Ruiz

Estado Soltero

Edad 18 años

Oficio Labrador

Estatura 5 pl. 9ln 5pg

Religion Catolico

Patria Cajamarca

Pelo Lacio negro

Frente Regular

Cejas Pobludas

Ojos Rojos

Nariz afilada

Boca pequena

Labios delgados

Barba Lampiro

Cara Aguilena

Casta Mestizo

Señales particulares picada de viruela y tres lunares junto
al carrillo derecho

condena — 10 meses 23 dias

principia en 12 febrero 1813

por el D. D. Matias Mospigliosi

Presbitero

Manuel D. Sanchez



Testimonio de
la condena del reo
Agencio Ruiz

Callao Diecim
 bre Catore de
 mil ochocientos
 setenta y dos =

Autos vistos: de conformidad con
 lo opinado por Asente final,
 y estando probado que la fuga
 de diez y nueve presos que tuvo
 lugar el nueve de setiembre ul-
 timo fue por el salon que hace
 de taller en Casas-matas, cuyo
 debil techo dio lugar á ello sin
 que pudiese verse á los presos
 que fugaban por que se habia
 levantado una pared de quin-
 cha que impedía al centinela de
 la arrotea de la Casuel por lo
 que paraba por el lado por don-
 de se efectuó la fuga, y no resul-
 tando probada la culpabili-
 dad de las personas que han de-
 clarado instructivamente, se lo
 haere en el conocimiento de la
 presente causa con arreglo al



setenta y dos, en la parte en que el juez de primera instancia de la Provincia del Callao aumentó en diez meses veintitres días y por causa de fuga comprobada la pena de Penitenciaría a que fue condenado el reo Arcenio Peris, y por cuanto no se ha seguido esta causa conforme al decreto de dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve y demás disposiciones del Caro contra el jefe del presidio que se era en la época de la fuga de los presos don Juan José Peris de Somocurcio lo declararon inmovilizable en lo demás que contiene se pusieron la causa al estado de tomarse instrucción al mencionado Somocurcio y continuarla por sus trámites correspondientes con prevención al juez de que use de los medios legales para el descubrimiento de los bandidos que estuvieron de guardia el día de dicha fuga: habiendo al Supremo Gobierno las consideraciones de que habla el tenor final, y lo devolvieron = Alvarez = Dorado = Mendoza = Galindo = Parapera = Se votó conforme a ley = Villarun =

Conforme con el expediente original al que me remito en Caro necesario. Callao Mayo diez de mil ochocientos setenta y tres

Voto

Respectivo

Manuel D. Sanchez

Pres. de la Trib.

